

COMPANIA UNIVERSAL DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA

PRESIDENTE-DIRECTOR: M. FERDINAND DE LESSEPS

SUSCRICION PÚBLICA Á 500.000 OBLIGACIONES NUEVAS EMITIDAS A 450 FRANCOS

Produciendo 30 francos al año pagaderos trimestralmente los dias 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre de cada año
REEMBOLSABLES A 1.000 FRANCOS EN 42 AÑOS

POR SORTEOS CADA DOS MESES (SEIS SORTEOS AL AÑO)

El primer sorteo se verificará el 15 de Octubre de 1886 y tomarán parte en él todas las obligaciones de la presente emision
DESDE EL PRIMER AÑO SE REEMBOLSAN 6.000 OBLIGACIONES, SEAN 1.000 OBLIGACIONES EN CADA SORTEO; el número de obligaciones reembolsadas se aumentan progresivamente en cada uno de los siguientes años hasta quedar finalizada la operacion.

PRECIO DE EMISION PAGADERO COMO SIGUE

	LÍQUIDO PARA ENTREGAR
30 francos al suscribirse.	30 fr.
70 » á la reparticion (contra entrega del título provisional).	70
100 » del 10 al 15 Octubre 1886, con deducción de los intereses adquiridos.	99 16
100 » del 10 al 15 Diciembre 1886.	98 23
100 » del 10 al 15 Febrero 1887.	97 29
50 » del 10 al 15 Mayo 1887, contra entrega del título definitivo con el cupon para vencer el 15 Agosto 1887, con deducción de los intereses adquiridos.	44 48
450 francos	439 16

Durante el periodo de los pagos se tendrá en cuenta á los suscritores, sobre el importe de las cantidades entregadas, y en deducción de sus entregas, un interés de 6 por 100 al año. Los suscritores quedan, en cualquier época, á partir de la reparticion, facultos para anticipar la totalidad de los pagos con bonificacion de intereses al tipo de 6 por 100 al año. Los que se aprovechen de dicha facultad, en el momento de la reparticion, gozarán una bonificacion de 5 fr. y recibirán un Título definitivo con cupon de fres. 7.50 que vencerá el 15 de Noviembre de 1886.

La presente emision se hace por virtud del acuerdo de la Junta general de 29 de Julio de 1885.

LA SUSCRICION SE ABRIRA EL MARTES 3 DE AGOSTO DE 1886, Y SE CIERRA EL MISMO DIA

EN MADRID

AGENCIA DEL CRÉDIT LYONNAIS, ESPOZ Y MINA, 6; CRÉDITO MOBILIARIO ESPAÑOL, PASEO DE RECOLETOS, 17
EN PROVINCIAS

Alicante.....	Gabriel Ravello é hijo.	Gibraltar.....	Larios hermanos.	Reus.....	Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.
Almería.....	Spencer y Roda.	Gijón.....	Velasco y Comp. ^a	San Sebastian.....	A. Leon Mayor y hermano.
Barcelona.....	Evaristo Arnus.	Granada.....	Hijos de J. Agrela.	Santander.....	Hijos de Pombo.
Bilbao.....	C. Jacquet y Comp. ^a	Huelva.....	Gregorio Jimenez y Comp. ^a	Sevilla.....	E. Bouisset é hijo.
Burgos.....	Santiago Moral y hermano.	Huesca.....	Francisco Casaus.	Tarragona.....	Banco local.
Cádiz.....	Aramburu hermanos.	Jaen.....	Sixto Santa María y sobrino.	Valencia.....	Caruana y Berard.
Cartagena.....	W. Ehlers.	Jerez de la Frontera.....	J. Navallas y Comp. ^a	Valladolid.....	Jover y Comp. ^a
Ciudad-Real.....	Hijo de P. Martin Moreno.	Málaga.....	Rein y Comp. ^a	Vitoria.....	Justo Oquendo.
Córdoba.....	Pedro Lopez é hijos.	Mahon.....	Ladico hermanos.	Vigo.....	Viuda de Llera y Comp. ^a , en liquidacion.
Coruña.....	José Pastor y Comp. ^a	Palma de Mallorca.....	Miguel Salva.	Zaragoza.....	Villarroya y Castellano.
Ferrol.....	P. Maristany y Comp. ^a	Pamplona.....	Crédito Navarro.		
Gerona.....	Salvador Subiros Garanger.	Pontevedra.....	Francisco A. Riestra.		

PUEDEN SUSCRIBIRSE DESDE AHORA POR CORRESPONDENCIA

CONDICIONES GENERALES DE LA SUSCRICION

Los títulos provisionales adjudicados á los suscritores despues de la reparticion, serán al portador. Se entregarán por la caja donde se haya verificado la suscripcion.

Los pagos sucesivos á valer sobre las obligaciones provisionales, se recibirán en el domicilio de la Compañia y en las cajas de las sociedades de crédito designadas. En Madrid, en las cajas de la agencia del CREDIT LYONNAIS, corresponsal de la Compañia.

Despues de liberadas se canjearán las obligaciones provisionales por obligaciones definitivas, las que podrán ser entregadas sin que haya conformidad de número con los títulos provisionales.

Los títulos llamados al reembolso tendrán derecho al importe de los cupones vencidos á la fecha del reembolso.

Los títulos provisionales sobre los que no se hubieran efectuado los pagos exigibles, estarán obligados al pago de un interés de demora de 6 por 100, y perderán todo derecho al premio de reembolso; podrán ser vendidos en la Bolsa de París, sin previo aviso, un mes despues de vencido el plazo devengado por cuenta y riesgo y á espensas de los morosos.

Los títulos definitivos serán provistos de cupones trimestrales de 7 frs. 50, viniendo en 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre, pagaderos en el domicilio de la Compañia, en París, y en el de sus corresponsales en Francia y en el extranjero.

Los sorteos se verificarán cada año, los dias 15 de Febrero, 15 de Abril, 15 de Junio, 15 de Agosto, 15 de Octubre y 15 de Diciembre; el reembolso de los títulos que hayan salido se efectuará el dia 15 del mes posterior al del sorteo; las obligaciones provisionales serán reembolsadas con deducción de los plazos que estén en descubierto.

El cuadro de amortizacion determinará el número mínimo de las obligaciones reembolsables en cada sorteo, reservándose no obstante la Compañia el derecho de aumentar este número.

Las formalidades necesarias para la admision de las obligaciones en la cotizacion oficial, se llenarán inmediatamente despues de cerrada la suscripcion.

Para conocimiento del público, hé aquí la carta de Mr. Ferdinand de Lesseps á los señores accionistas y corresponsales de la Compañia del Canal de Panamá:

París 9 de Julio de 1886.

SEÑORES:

Llega á mi noticia la decision tomada ayer por la comision parlamentaria encargada de examinar el proyecto de ley, por la cual el gobierno de la república proponia autorizarme para emitir 600 millones en obligaciones sorteadas con premios;—seis diputados, de once encargados de emitir dictámen acerca de dicho proyecto de ley, han tomado una decision cuya consecuencia es aplazar hasta la legislatura de otoño, en Octubre ó Noviembre, la solution del asunto.

¿Es así como, por semejantes dilaciones, por semejante lentitud, se facilitará á nuestros trabajadores, allá, en América, la conclusion del Canal para 1889?

¿Es necesario esperar aun cuatro meses y perder un tiempo precioso? ¿Débese entregar el porvenir de nuestra obra á los incidentes imprevistos de la política? ¿Debemos comprometer el interés de nuestros 350.000 accionistas ú obligacionistas? No es este mi parecer.

Impóneme dilaciones;—no acepto las dilaciones.

¡Fiel á mi pasado, cuando quieren detenerme, voy adelante! No solo, por cierto, sino con 550.000 franceses que participan de mi confianza patriótica.

He visto exactamente, en circunstancias idénticas, suceder para Suez lo que sucede ahora para Panamá. Instalaciones y maquinaria, todo está preparado, todo está dispuesto para el esfuerzo final, y ese esfuerzo final, espero confiadamente que, lo mismo como en Suez, asombrará aun á aquellos que tienen fé.

Creo personalmente que con los 600 millones comprendidos en las provisiones del Congreso Internacional de 1889, la conclusion del Canal marítimo de Panamá, quedará asegurada para antes de finalizar el año de 1889.

¿Quiere esto decir que espero con tranquilidad, sin prevision, la demostracion práctica de ese éxito feliz? Muy al contrario; no hemos dejado un momento de estudiar los medios por los que, caso de danzas imprevistas, esté, á pesar de todo, asegurada la inauguracion del Canal; salvo á terminar mi tarde, conforme sucedió con el Canal de Suez, el programa de ejecucion total.

Lo que es menester es que con los 600 millones realizados, estén tomadas todas las medidas para que pasen los barcos de uno á otro Océano.

Para aligerar las cargas que habian de resultar del empréstito, habia pedido al gobierno la autorizacion de emitir obligaciones sorteadas con premio; el gobierno habia sometido á la Cámara de los diputados el proyecto de ley concediéndome esta autorizacion; la comision parlamentaria me aplaza hasta el año para emitir un parecer.

Pero el tipo de obligacion sortearable con premio no es per suerte el único que existe; se puede proceder á una emision de títulos que, además de una renta regular, aseguraria á cada tenedor, sin excepcion en un tiempo dado, un premio considerable, con sorteos frecuentes, en que saliera el mayor número posible de obligaciones, de manera que se favoreciera igualmente al mayor número posible de tenedores, vez de favorecer á uno solo, de cuando en cuando, con un premio grande.

Esto es, señores, lo que voy á proponer al Consejo de Administracion.

Puesto que seis diputados, por su actitud, me impiden ir adelante, marchar con Vds. á la conquista pacífica emprendida por Francia en el istmo de Panamá, pasaremos por encima del obstáculo, juntos á nosotros á esta segunda victoria, emitiremos los seiscientos millones necesarios por medio de obligaciones nuevas, bajo las condiciones generales que acabo de indicar.

Esta emision de obligaciones, debiendo ser ventajosa para todos, reservaremos, en la medida de lo posible un privilegio de suscripcion á los 350.000 accionistas y obligacionistas actuales del Canal de Panamá.

No podria concluir sin expresar mi gratitud á los ministros, quienes, despues de haber recibido comunicacion de la Memoria de Mr. Rousseau, han presentado lealmente á las Cámaras el proyecto de que las dilaciones de una comision parlamentaria no han permitido llegar en tiempo útil á feliz éxito.

Ya no hay ni un dia que perder, si se quiere que el Canal de Panamá esté pronto abierto, y esto es lo que justifica la decision que voy á someter al Consejo.

Tan pronto como este acuerdo haya sido tomado, procederemos á la emision y me apresuraré á sársela á ustedes.

Reciban ustedes, señores, la nueva seguridad de mis sentimientos.

FERDINAND DE LESSEPS.

En su sesion del 17 de Julio 1886, el Consejo de Administracion de la Compañia del Canal de Panamá, ha aprobado por unanimidad, á propuesta de Mr. Ferdinand de Lesseps, la emision de títulos más arriba anunciada.

LA FUNERARIA
PRIMERA EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES
FERNANDEZ Y SOLER
PRECIADOS, 70, HOY, 74



Servicio especial para el traslado de cadáveres en España y el extranjero, embalsamamiento y demás necesario.

TELÉFONO NUM. 225

PARSONS Y GRAFFEL
(ANTES DAVID B. PARSONS)



Almacén: MONTERA, 16. antes 29
Depósito: Claudio Coello, 43
MADRID
Prensas y demás máquinas
Catálogos gratis y franco

Se vende papel en la Administración de este periódico.

JUAN VULGAR

FOR
JACINTO OCTAVIO PICÓN

TRES PESETAS

La Caricatura..... 2 pesetas.
Lázaro..... 3 pesetas.
Lo que debe ser el drama... 1 pesetas.
La hijastra del amor..... 4 pesetas.

EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS

ENFERMEDADES DEL PECHO
JARABE de HIPOFOSFITO de GRIMAULT
de GRIMAULT y C^a, Paris.

Este Jarabe es el más conocido, el más antiguo que produce los resultados más rápidos y satisfactorios. Engañan al público los que no le dan un frasco oval y Jarabe color de rosa con la firma GRIMAULT y C^a. Cada frasco, hace desaparecer los Sudores nocturnos, los Bronquitis, los Catarros, la Consuncion, la Tisis, y corta la Fiebre lenta, que destruye las fuerzas del enfermo.

Cada frasco lleva la marca de fábrica la firma de GRIMAULT y C^a y el sello del gobierno francés.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS